

Municipio de Río Grande, Zacatecas**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-32039-19-2028-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2028

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,921.9
Muestra Auditada	32,577.1
Representatividad de la Muestra	74.2%

Respecto de los 1,085,815.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Zacatecas, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Río Grande, Zacatecas, que ascendieron a 43,921.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 32,577.1 miles de pesos, que significaron el 74.2% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el municipio de Río Grande, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none"> · Presenta normas generales que permiten la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilita la administración de riesgos, promueve el mejoramiento de los controles. · Cuenta con un sistema informativo para desarrollar sus actividades sustantivas, financieras y administrativas 	<ul style="list-style-type: none"> · No formalizó un código de ética y conducta, para fomentar los valores. · No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga, debidamente formalizado a través del cual se traten los asuntos del municipio, como parte de la vigilancia y supervisión del control interno. · No integró un manual general de organización de su estructura, funciones y responsabilidades de las áreas que comprende el municipio. · No presentó un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, al igual, carece de un programa de capacitación y evaluación para el personal de su administración. · No definió indicadores para medir parámetros en el cumplimiento de los objetivos y metas de su plan de desarrollo municipal, asimismo, carece de una base para la planeación y programación de sus recursos. · No estableció una metodología, ni un comité para poder evaluar, mitigar e identificar los posibles riesgos asociados a sus objetivos y metas.
Administración de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> · Cuenta con un plan de desarrollo municipal en donde establece sus metas y objetivos específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> · No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> · Formuló un programa de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establece los responsables de cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas · Estableció un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> · No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. · No diseñó actividades de control para identificar y mitigar los riesgos a los sistemas informáticos que apoyan las actividades sustantivas y adjetivas del municipio. · No contó con un programa anual de evaluación al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan o programa estratégico.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> · En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Río Grande, Zacatecas, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el municipio de Río Grande, Zacatecas, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad y fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-32039-19-2028-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, aclare y proporcione la documentación e información adicional de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, todos los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por 43,921.9 miles de pesos de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones y de conformidad con el calendario publicado, dichos recursos, fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por el municipio; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la información financiera

3. El municipio de Río Grande, Zacatecas, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUMNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación del 100.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

4. El municipio de Río Grande, Zacatecas, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El municipio de Río Grande, Zacatecas, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Zacatecas en tiempo y forma; no obstante, se comprobó que la información publicada no fue congruente con los registros del ejercicio y lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Contraloría Municipal de Río Grande, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRG-GF/OIC/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

6. El municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió recursos por 43,921.9 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, así como rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas por 5.4 miles de pesos, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 4.4 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 43,931.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 1.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 43,933.3 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021,

De lo anterior se observa que los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 11,975.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 27.2% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 11.0 miles de pesos que, junto con los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022, por 1.6 miles de pesos, se reintegraron fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría Municipal de Río Grande, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MRG-GF/OIC/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Río Grande, Zacatecas, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua por un importe de 289.4 miles de pesos, los cuales fueron pagados en tiempo, por lo que no existió una solicitud de retención de pago por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

8. El municipio de Río Grande, Zacatecas, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el cumplimiento de obligaciones financieras (deuda pública).

9. Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el municipio de Río Grande, Zacatecas, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 14,787.1 miles de pesos, para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (1,213.8 miles de pesos por pago de pasivos y 13,573.3 miles de pesos por préstamo del Gobierno del estado de Zacatecas para cubrir pagos de aguinaldos y prestaciones de fin de año del ejercicio fiscal 2020), se constató que éstos se encontraban debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueron previstos en su presupuesto, corresponden a compromisos efectivamente contraídos, devengados y que se destinaron a los fines del fondo.

Obra pública

10. Con la revisión de la documentación que integran 6 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que ampara un importe de 8,160.1 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Río Grande, Zacatecas, adjudicó 2 contratos de manera directa por un importe de 1,350.8 miles de pesos, 4 contratos por invitación restringida por un importe de 6,809.3 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, los contratos fueron otorgados a satisfacción, el proceso de adjudicación se llevó a cabo conforme a la ley, se cuentan con las garantías de cumplimiento, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron

inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estaban amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

11. Con la revisión de la documentación que integran 6 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 8,160.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Río Grande, Zacatecas, ejecutó de manera razonable dichas obras, se verificó que de manera correcta se adjudicó el contrato, se tiene el respaldo de la estimación con su factura, cada obra cuenta con su bitácora de obra, cumplió con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, y fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

12. Con la revisión de la documentación que integran 6 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 8,160.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Río Grande, Zacatecas, realizó los pagos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, que se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

13. El municipio de Río Grande, Zacatecas, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para ejecución de obras por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

14. El municipio de Río Grande, Zacatecas, adjudicó 14 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 1,139.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que los contratos de adquisiciones se adjudicaron correctamente, se cuentan con sus fianzas de cumplimiento, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; que están amparadas en

un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

15. El municipio de Río Grande, Zacatecas, ejecutó de manera razonable los 14 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 1,139.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, toda vez que se comprobó que cumple con contratos, actas de entrega-recepción y resguardos, fueron entregados los bienes o realizados los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados y resguardados, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

16. Con la revisión de la documentación que integran 14 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 1,139.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Río Grande, Zacatecas, realizó pagos por un importe de 1,139.2 miles de pesos, que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son pedidos, órdenes de compra, facturas, entrega en almacén, actas de entregas y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Servicios personales

17. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Río Grande, Zacatecas, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 4,507.1 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 21 expedientes, se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

18. El municipio de Río Grande, Zacatecas, no realizó pagos a personal de honorarios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,577.1 miles de pesos, que representó el 74.2% de los 43,921.9 miles de pesos transferidos al municipio de Río Grande, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el municipio de Río Grande, Zacatecas, comprometió el 100.0% y pagó el 92.7% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Río Grande, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que realizó reintegros de recursos no comprometidos y rendimientos financieros de enero a marzo del 2022 fuera de los plazos establecidos en la normativa; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema,

mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio de Río Grande, Zacatecas, reportó información respecto de la planeación, ejercicio y resultados del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que no presentó congruencia con la información financiera generada por el municipio.

En cuanto a los objetivos del fondo, éstos se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio de Río Grande, Zacatecas, destinó el 33.7% de los recursos pagados al pago de obligaciones financieras, el 27.2% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 19.8% a la satisfacción de sus requerimientos, el 18.6% a mantenimiento de infraestructura, y el 0.7% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Río Grande, Zacatecas, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 196/2022 con fecha del 14 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado núm. 1, se considera como no atendido.



11750: rearu
Conocimiento 1307
Vol 3420

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
22 SEP 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
22 SEP 2022
1:30pm
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "CG"

SECCIÓN DE GASTOS
Auto de 14 de septiembre del año 2022

Número de oficio: 196/2022

AUTO DE INICIO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 105, fracciones I, II, III, y XIII de **Ley Orgánica del Municipio del Municipio de Zacatecas** y los artículos 1, 2, fracción II, 3, fracciones II, III, IV, XV, XXI, XXV, 4, 6, 7, 9, fracción II, 10, primer y tercer párrafo, 11, segundo párrafo, 90, 91, 93, 94 y 95 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Se radica para la investigación correspondiente bajo la siguiente premisa:

Que derivado de la **Revisión de la Cuenta Pública** del ejercicio fiscal que corresponde al año **2021**, de **Municipio de Río Grande, Zacatecas**, de las observaciones que no fueron solventadas de lo cual de la cuenta pública que fuera realizada por parte de la **Auditoría Superior de la Federación**.

Derivado de lo establecido en el artículo 91 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, el cual se cita en su parte conducente de la siguiente manera:

1/22/2022

"La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos"

PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420, Río Grande, Zac.

Tel. (498)9820454

www.riograndezac.gob.mx

Acta
1 Cadena
1 ACUSE



Por lo cual, en total apego a tal precepto normativo es que este **Órgano Interno de Control** se declara competente para llevar a cabo la investigación correspondiente que tenga como fin fijar los hechos que fueran llevados a cabo por los Servidores Públicos que, misma que fuera anexada al oficio de número DAGF "C3/062/2022, emitido por la Dirección General De Auditorías Del Gasto Federalizado "C", de la ASF.

Para lo cual, y en aras del principio de presunción de inocencia es que debe de realizar la investigación para lograr establecer la verdad material, de la situación planteada a este **Órgano Interno de Control**, misma que deberá de versar sobre las siguientes bases:

- Se ordena realizar la investigación correspondiente a por los resultados de la revisión de la cuenta pública del año ejercicio fiscal 2021, al **Municipio De Río Grande, Zacatecas**, marcando la investigación bajo el número de expediente **MRG-GF/OIC/01/2022**, para el debido reconocimiento de la misma, quedando la investigación a cargo del **Lic. Iván Jiménez Ceballos, Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control**.

Así lo acordó y firma la **Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control** el **Lic. Iván Jiménez Ceballos**.

ATENTAMENTE

Ciudad de Río Grande, Zac. a 14 de septiembre de 2022.



Lic. Iván Jiménez Ceballos
Autoridad Investigadora del **Órgano Interno de Control**

c.e.p. archivo 2022.

PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420, Río Grande, Zac.

Tel. (498)9820454

www.riograndezac.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, del municipio de Río Grande, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 16 y 17.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 60, fracción III, inciso d, 105, fracción I y 229.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.